

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO  
LEGISLATURA MUNICIPAL

**ORDENANZA**

Número: 94

Serie: 2015-2016

**Presentada por:** Administración

**PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO O EL FUNCIONARIO QUE ÉL DESIGNE A QUE, A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO, SUSCRIBA LOS DOCUMENTOS LEGALES, PÚBLICOS Y PRIVADOS QUE SEAN NECESARIOS PARA ADQUIRIR, DE LA ADMINISTRACIÓN DE TERRENOS DE PUERTO RICO, LA PROPIEDAD QUE MÁS ADELANTE SE DESCRIBE, Y QUE PARA ELLO SUSCRIBA LA ESCRITURA PÚBLICA NECESARIA PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN MEDIANTE EL PROCESO DE COMPRAVENTA Y/O CESIÓN Y TRASPASO, ASÍ COMO A SUSCRIBIR CUALESQUIERA OTROS DOCUMENTOS LEGALES QUE SEAN NECESARIOS PARA DICHA ADQUISICIÓN.**

Por Cuanto: La Administración de Terrenos de Puerto Rico es dueña del inmueble que se describe más adelante.

Por Cuanto: El Municipio interesa adquirir dicho inmueble para el proyecto "Rotonda y Escultura Ave. Washington" en Parkville Sur, Guaynabo, Puerto Rico.

Por Cuanto: La Administración cederá a el Municipio dicho inmueble por la suma nominal de un dólar (\$1.00).

Por Cuanto: Es necesario que esta Legislatura Municipal autorice al Alcalde del Municipio Autónomo de Guaynabo o al funcionario que él designe, a adquirir de La Administración el referido inmueble por valor de \$1.00.

Por Cuanto: También es necesario autorizar al Alcalde de Guaynabo o al funcionario que él designe, a suscribir y llevar a cabo la referida compraventa y/o cesión y traspaso y a suscribir todos aquellos documentos legales que sean necesarios para adquirir el título de la propiedad a ser adquirida por el Municipio.

Por Tanto: **ORDÉNASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA HOY, DIA 6 DE ABRIL DE 2016:**

Sección 1ra.: Autorizar, como por la presente se autoriza, al Alcalde del Municipio de Guaynabo o al funcionario que él designe, a adquirir de La Administración de Terrenos, mediante compraventa y/o cesión y traspaso, la parcela que se describe como sigue:

"URBANA: Parcela de terreno localizada en el barrio Frailes del término municipal de Guaynabo, con una cabida de cero punto mil setecientos cincuenta y cinco (0.1755) cuerdas, equivalentes a seiscientos ochenta y nueve punto seis mil ochenta (689.6080) metros cuadrados; en lindes por el Norte, con la Avenida Washington; por el Sur, con la calle Adams; por el Este, con la Avenida Washington y por el Oeste, con predio de la Administración de Terrenos a venderse a la Asociación de Residentes de la Urbanización Parkville Sur.

Se segrega de la Finca número 15,014 inscrita al folio 16 del tomo 244 de Guaynabo."

Sección 2da.: Autorizar al Alcalde de Guaynabo o al funcionario que él designe, a comparecer, firmar y suscribir a nombre y en representación del Municipio Autónomo de Guaynabo, con La Administración de

Terrenos de Puerto Rico, la escritura para llevar a cabo la compraventa y/o cesión y traspaso de la parcela antes descrita.

Se autoriza además, al Alcalde o al funcionario que él designe, a suscribir cualquier otro documento público o privado que fuere necesario, para que el Municipio de Guaynabo adquiera la titularidad de la parcela antes descrita.

Sección 3ra.: Autorizar al Director del Departamento de Finanzas del Municipio de Guaynabo a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes al desembolso de los fondos que esta transacción requiere en beneficio del Municipio.

Sección 4ta.: Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

  
Javier Capestany Figueo  
Presidente

  
José A. Suárez Santa  
Secretario

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 8 de abril de 2016.

  
Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Municipio Autónomo de Guaynabo  
*Legislatura Municipal*

**CERTIFICACIÓN**

Yo, José A. Suárez Santa Secretario de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 94, Serie 2015-2016, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión Ordinaria el día 6 de abril de 2016.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por la mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Honorables:

Javier Capestany Figueroa  
Aída M. Márquez Ibañez  
Lilliana Vega González  
Antonio O'Neill Cancel  
Carmen Báez Pagán  
Luis C. Maldonado Padilla

Carlos M. Santos Otero  
Carlos H. Martínez Pérez  
Carlos J. Álvarez González  
Guillermo Urbina Machuca  
Miguel A. Negrón Rivera  
Andrés Rodríguez Rivera

Excusados: Luis A Rodríguez Díaz y Natalia Rosado Lebrón

Abstenidos: Omar Llópiz Burgos y Ángel L. O'Neill Pérez

Fue aprobada por el Alcalde, Hon. Héctor O'Neill García, el 8 de abril de 2016

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el 14 de abril de 2016.

José A. Suárez Santa  
Secretario